



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Francia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y las declaraciones de su Presidencia relativas a la República Democrática del Congo (RDC),

Habiendo determinado que la situación en la RDC sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reitera* que las medidas enunciadas en el párrafo 1 de la resolución [1807 \(2008\)](#) siguen aplicándose a todas las entidades no gubernamentales y personas que operen en el territorio de la RDC;
2. *Decide* que ya no se aplicarán los requisitos de notificación establecidos en el párrafo 5 de la resolución [1807 \(2008\)](#);
3. *Solicita* al Gobierno de la RDC que le presente, a más tardar el 31 de mayo de 2023, un informe confidencial en el que se detallen los esfuerzos que haya realizado para velar por la seguridad y la eficacia de la gestión, el almacenamiento, el marcado, el seguimiento y la protección de las existencias nacionales de armas y municiones, así como para luchar contra el tráfico y el desvío de armas;
4. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

